
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Formato: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	
		Fecha: 21/02/2024	
		Página: 1 de 45	

ESTUDIOS PREVIOS



TIPO	COMPRAVENTA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000) IVA INCLUIDO.
OBJETO	SC-166 COMPRAR EL SUMUNISTRO DE UNOS MATERIALES PARA LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE IBAGUÉ EN CUMPLIMIENTO LA CONVOCATORIA DE AYUDAS 2024 DEL PROGRAMA IBERBIBLIOTECAS
DEPENDENCIA	Secretaría de Cultura
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio correspondiente.	

1.- MARCO GENERAL.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Que los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 270 de la Constitución Política de 1991, señalan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113369-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Versión: 08	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024	
		Página: 2 de 45	



Que mediante el Acuerdo No. 006 de 5 de junio de 2024, se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal denominado "IBAGUÉ PARA TODOS 2024- 2027" del Municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones, tratándose de un instrumento con la misión de generar un modelo político de naturaleza social con el fin de avanzar en el desarrollo de la ciudad en un entorno seguro, incluyente, sostenible, justo equitativo y participativo, y se fundamenta en siete (7) pilares como la hoja de ruta para el presente periodo constitucional y se centra en garantizar el goce efectivo del derecho a la ciudad, los cuales son:

1. Acuerdo por la vida,
2. Acuerdo por las oportunidades Ibagué en el mundo"
3. Acuerdo por una ciudad organizada y proyectada al futuro
4. Acuerdo por el ambiente, la zona rural y los animales
5. Acuerdo por la familia, poblaciones vulnerables y minoritarias
6. Acuerdo por la cultura ciudadana y la transformación humana
7. Acuerdo por el buen gobierno

En tal sentido, nuestro Plan de Desarrollo se estructura y consolidan estos siete (7) pilares en cinco (5) líneas, tales son:

1. Cultura y sociedad para todos,
2. Economía para todos,
3. Territorio para todos
4. Sostenibilidad para todos,
5. Gobernabilidad para todos,



En el Plan de Desarrollo Municipal de Ibagué "IBAGUÉ PARA TODOS 2024- 2027", se encuentra la línea estratégica Cultura y Sociedad Para Todos, la cual contiene el sector con Cultura en acción- Arte para todos, programa promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, como ejes

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</p>	<p>Código: FOR-27-PRO-GC- 08</p>	
		<p>Versión: 08</p>	
	<p>FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN</p>	<p>Fecha: 21/02/2024</p>	
		<p>Página: 3 de 45</p>	

fundamentales para el desarrollo de nuestro municipio. Por lo que, en la referida línea estratégica, se desarrolla la estrategia denominada de "CENTROS CREATIVOS Y DEL SABER"; los cuáles funcionarán como la red de infraestructura cultural de Ibagué en las comunas y corregimientos, es por esto que se se realizarán las adecuaciones, mantenimientos, dotaciones tecnológicas, dotaciones de material pedagógico, dotaciones de instrumento, acceso a internet, mobiliario y/o colecciones bibliográficas o materiales necesarios, pertinentes o requeridos para la implementación del Plan Territorial de Lectura, Escritura y Oralidad, así como espacios para la oferta académica formal y no formal, estimulando prácticas y procesos artísticos, impulsando la creatividad, el emprendimiento y los procesos de circulación, motivando el fortalecimiento de los procesos de formación artística y cultural que permita mayor cobertura de beneficiarios y consolidar un modelo transversal, innovador, didáctico, incluyente, diverso que permita el trabajo en red con escuelas y actores en el territorio.

Por consiguiente, para ejecutar el Plan de Desarrollo "IBAGUÉ PARA TODOS 2024- 2027", la entidad territorial tiene unos RUBROS DE INVERSIÓN para su operatividad, con los cuales pretende darle cumplimiento a la meta: FORTALECER LOS CENTROS CREATIVOS DEL SABER (ESPACIOS CULTURALES Y BIBLIOTECAS) A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE PERSONAL, DOTACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, PEDAGÓGICO, INSTRUMENTAL, TECNOLÓGICO Y/O MOBILIARIO, CONEXIÓN Y ACCESO A INTERNET, Y ELEMENTOS PROPIOS DE CADA ÁREA (MÚSICA, TEATRO, DANZAS Y/O ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES). PARA ESPACIOS ESTRUCTURADOS EN EL DESARROLLO DE PROCESOS ARTÍSTICO Y/O CULTURAL FORMALES Y NO FORMALES, PARA GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS". De esta manera, el presente proceso afecta el rubro N° 2.15.3.2.02.02.008-30 denominado SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.

El presente proceso se enmarca en el proyecto de inversión denominado FORTALECIMIENTO EMPODERAMIENTO, DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD DEL ECOSISTEMA CULTURAL Y ARTÍSTICO - ARTE PARA TODOS - EN LA CIUDAD CREATIVA DE LA UNESCO Y CAPITAL MUSICAL DE COLOMBIA IBAGUÉ, TOLIMA con código BPIN 2024730010088 que contiene el programa del Plan de Desarrollo "Ibagué Para Todos 2024-2027" denominado CULTURA EN ACCIÓN - ARTE PARA TODOS- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, y que impacta la meta de " FORTALECER LOS CENTROS CREATIVOS DEL SABER (ESPACIOS CULTURALES Y BIBLIOTECAS) A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE PERSONAL, DOTACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, PEDAGÓGICO, INSTRUMENTAL, TECNOLÓGICO Y/O MOBILIARIO,

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Versión: 08	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024	
		Página: 4 de 45	

CONEXIÓN Y ACCESO A INTERNET, Y ELEMENTOS PROPIOS DE CADA ÁREA (MÚSICA, TEATRO, DANZAS Y/O ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES). PARA ESPACIOS ESTRUCTURADOS EN EL DESARROLLO DE PROCESOS ARTÍSTICO Y/O CULTURAL FORMALES Y NO FORMALES, PARA GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS"



De esta manera, el presente convenio se encuentra debidamente actualizado con el código BPIN No. 202473001008 que dentro de sus componentes cuenta con el producto 1.2 Infraestructuras culturales dotadas y la actividad denominada: 1.2.1 Dotar la infraestructura de los centros creativos y del saber con materiales lúdicos, material de consumo, dotación mobiliaria, con recursos modernos y a la vanguardia.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a la normatividad vigente, en el presente proceso de contratación que tiene por objeto: SC-166 COMPRAR EL SUMUNISTRO DE UNOS MATERIALES PARA LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE IBAGUÉ EN CUMPLIMIENTO LA CONVOCATORIA DE AYUDAS 2024 DEL PROGRAMA IBERBIBLIOTECAS por lo que la entidad se permite establecer que el procedimiento de selección aplicable se encuentra regulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, y el Decreto 1082 de 2015

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Por disposición del Art. 286 de la Constitución Política para el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del estado se incluyó como entidad territorial a los municipios quienes gozan de total autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites señalados por la constitución y la ley. Dentro de las facultades otorgadas se encuentran 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El Municipio de Ibagué-Tolima, Secretaría de Cultura, requiere realizar la compra de suministros de materiales para la Red de Bibliotecas Públicas de Ibagué, de conformidad con las metas establecidas en el plan de desarrollo vigente "IBAGUÉ PARA TODOS 2024- 2027", meta: "Fortalecer los centros creativos del saber (espacios culturales y bibliotecas) a través de los servicios de personal, dotación de material didáctico, pedagógico, instrumental, tecnológico y/o mobiliario, conexión y acceso a internet, y elementos propios de cada área (música, teatro, danzas y/o artes

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113897</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08		
		Formato: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN		Versión: 08
				Fecha: 21/02/2024
				Página: 5 de 45

plásticas y visuales) para espacios estructurados en el desarrollo de procesos artístico y/o cultural formales y no formales, para garantizar el óptimo funcionamiento de los mismos".

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 4° del Acuerdo Municipal del No. 015 del 2012 el cual establece que le corresponde a la Secretaría de Cultura del municipio de Ibagué, coordinar la Red de Bibliotecas públicas del Municipio y disponer los recursos operativos, técnicos y humanos para su respectivo funcionamiento.



El Estado Colombiano reconoce mediante la Ley 1379 de 2010 (ley de Bibliotecas Públicas) que la participación de sus ciudadanos en la cultura escrita, la información y el conocimiento, exige una política integral y sostenible que cuente con mecanismos para la ampliación progresiva de sus alcances y su articulación con diferentes actores del sector público, privado y de la comunidad en general. En este contexto, el gobierno nacional propone una serie de estrategias para la construcción de país a través del fortalecimiento del sector cultura, orientadas a: "promover los procesos creativos y mejorar el acceso de la población a diferentes manifestaciones artísticas y culturales. Igualmente se busca promover los derechos culturales de los grupos poblacionales que constituyen la diversidad de la nación.

La red de bibliotecas de Ibagué cumple con los criterios y directrices establecidos en lo que respecta a los servicios básicos como consulta, préstamo externo, referencia, formación de usuarios, servicio de información local, programación cultural propia de la biblioteca, servicios de extensión a la comunidad, acceso a Internet, promoción de lectura y alfabetización digital.

Las bibliotecas públicas en su garantía de libre acceso y de carácter eminentemente gratuito, han sido reconocidas a nivel internacional como bienes y servicios públicos, por lo que se constituyen como un derecho de la población que el Estado en todos sus niveles debe garantizar.

En la actualidad los bibliotecarios adelantan alianzas como el SENA para el desarrollo de programas de alfabetización digital y se tiene previsto para la vigencia 2025 implementar acciones para el desarrollo de servicios complementarios con las áreas de las danzas, las artes, la música y los saberes con el propósito de ampliar la cobertura y dinamizar la participación de los diferentes actores sociales en estos espacios culturales de las comunidades.

Que, el programa de la Red de Bibliotecas públicas anualmente en el desarrollo de sus funciones tiene previsto realizar actividades lúdicas y de esparcimiento con los niños, niñas y usuarios de las

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 620113369-7</p>	<p>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</p>	<p>Código: FOR-27-PRO-GC- 08</p>	
		<p>Versión: 03</p>	
	<p>FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN</p>	<p>Fecha: 21/02/2024</p>	
		<p>Página: 6 de 45</p>	

bibliotecas, por tal razón, se hace necesario contar con los elementos que permitan la realización de tales actividades.



Que, El Programa Iberoamericano de Bibliotecas Públicas, IBERBIBLIOTECAS, abrió la 12ª convocatoria de ayudas, 2024, Con el objetivo de reconocer y consolidar las bibliotecas públicas y comunitarias como espacios de libre acceso a la información y a la lectura, trabajar por la inclusión social y contribuir a cualificar la educación y el desarrollo, el Programa Iberoamericano de Bibliotecas Públicas, Iberbibliotecas, realiza anualmente una Convocatoria de Ayudas dirigida a bibliotecas públicas y comunitarias de los países y ciudades miembros.

Que, al ser Colombia, país miembro de Iberbibliotecas, podría realizar la postulación del proyecto, la cual se realizó teniendo en cuenta que, La administración municipal de Ibagué ha desarrollado una robusta Red de Bibliotecas Públicas Municipales, la cual se destaca como una de las más grandes del país, con un total de veintiún (21) bibliotecas abiertas al público. Estos centros han sido creados a través de Acuerdo del Concejo Municipal y son únicos en tener una planta de personal específicamente dedicada a bibliotecas dentro de la Red Nacional y Departamental.

Esta red se enlaza con varios instrumentos de planificación como la Política pública de Lectura, Escritura y Oralidad, el Plan Nacional de Lectura, la Política pública Leer para la Vida, así como con entidades como la Biblioteca Nacional de Colombia, la Red Nacional de Bibliotecas, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Ministerio de las TICs y el Consejo Nacional de Cultura.

Se presta servicio a las comunidades, ofreciendo una variedad diversa e incluyente que impulsa espacios colectivos para niños y niñas de lectura, escritura, artes escénicas, recreación, lúdica, manualidades, cine, cuentos. Así como procesos de formación básica en TICS para adultos mayores, población discapacitada, minorías étnicas, afrocolombianos, entre otros.



El proyecto de fortalecimiento de la red municipal de bibliotecas públicas de Ibagué a través de un plan de lectura intergeneracional e inclusiva con diversos grupos poblaciones, se relaciona de manera directa con los ODS número 3, 4, 5 y 16. Generando acceso a espacios bibliotecarios con programas inclusivos y equitativos, que permiten garantizar procesos formativos, integrales y orientativos para fortalecer las capacidades y habilidades de las diferentes personas que asisten a estos lugares, incluyendo el acompañamiento de profesionales especializados, materiales literarios ilustrativos y espacios de intercambio de conocimiento, lo cual contribuye a la educación, la salud

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 60011338P-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Formato: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	
	Formato: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024	
		Página: 7 de 45	

mental y el sano esparcimiento de los diferentes grupos poblacionales con especial énfasis en niños, niñas, adolescentes y jóvenes NNAJ.

De esta iniciativa se beneficiarán 21 bibliotecas, 22 bibliotecarios, 28 instituciones educativas públicas, 13 organizaciones sociales y 525 beneficiarios directos en población, primera infancia, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores, indígenas, afrodescendientes, desplazados y LGTBIQ+, así:



No	NOMBRE BIBLIOTECA	POBLACIÓN BIBLIOTECARIA	No POBLACIÓN BENEFICIARIA	TIPO DE POBLACIÓN	I. E. PÚBLICA	ORGANIZACIONES
1	Soledad Rengifo	Hernán Augusto Ruiz	25	jóvenes	1	1
2	Luz Stela Roa	Gloria Amparo Roa	25	Adulto Mayor	1	1
3	Casa de la cultura el Salado	Adriana Patricia Correal	25	Desplazados	1	1
4	Estación del Tren Picalaña	Liliana Verónica Quintero	25	indígenas y Afrodescendientes	1	0
5	Inés Rojas Luna	Sandra Milena Rodríguez	25	Primera Infancia	1	0
6	Casa Cultura Ricaurte	Maira Córdoba	25	Primera Infancia	2	0
7	German Uribe	Constanza Chávez	25	Adulto Mayor	1	1
8	Alfonso Viña Calderón	Eloísa Arteaga	25	Niños y Niñas Aula Hospitalaria (con cáncer)	1	1
9	Guámbitos	Edna Amaya y Hernando Ramírez	25	LGTBIQ+	2	1
10	Jorge Eliecer Gaitán	Angela Espinosa	25	Primera Infancia	1	1

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113359-7</p>	<p>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</p>	<p>Código: FOR-27-PRO-GC- 08</p>		
		<p>Formato: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN</p>		<p>Versión: 08</p>
				<p>Fecha: 21/02/2024</p>
				<p>Página: 8 de 45</p>

11	Clarita Botero	Cesar Ducuara	25	Adulto Mayor	1	1
12	Tita Huertas	Angela Marcela Velásquez	25	Niños y Niñas	1	1
13	Oviedo	Victoria Godoy	25	Niños y Niñas	2	1
14	Álvaro Mutis	Egna Margarita Cardona	25	Adultos Mayores	2	1
15	Cañón del Combeima Rural	Nelson Lombana	25	jóvenes	2	0
16	San Juan de la China Rural	Faidori Rocío Correa López	25	Niños y Niñas	1	0
17	Toche Rural	Ingrid Yobana Leon	25	Niños y Niñas	1	0
18	San Bernardo	Angie Paola Camelo	25	Niños y Niñas	1	0
19	Ismael Santofimio Trujillo	Mayerli Ramirez	25	Primera Infancia	2	0
20	Combayma	Angela Yiset Arango	25	Mujeres	2	0
21	Alberto Santofimio Caicedo	Andrea Aranzalez	25	Adultos Mayores	1	2
21	TOTAL		22	525	28	13

Los principales problemas de la red de bibliotecas están asociados a la limitada capacidad institucional para la implementación de las políticas públicas y planes de fortalecimiento de las bibliotecas públicas y/o del fomento a la lectura, escritura y oralidad ante los limitados recursos. Así como debilidad en la inclusión de las poblaciones en los procesos socioculturales, discriminación poblacional; desconocimiento de la diversidad poblacional con las que cuentan las entidades territoriales y del impacto que tienen las prácticas culturales en el entorno en el que se desarrollan.

Por tal razón, las bibliotecas públicas ubicadas en la zona urbana y en los corregimientos del Municipio de Ibagué, requieren el suministro de materiales, para poder desarrollar los talleres,

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Versión: 08	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024	
		Página: 9 de 45	

lectura, escritura, artes escénicas, recreación, lúdica, manualidades, cine, cuento y demás actividades que permitan el desarrollar y fortalecer los procesos que se llevan a cabo con los niños, niñas, adolescentes y población en general.

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 del 2015 Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden nacional, están obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 2007 o las normas que modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través los Acuerdos Marco Precios vigentes. Sin embargo, la Secretaría de Cultura sometió a revisión los Acuerdos Marcos vigentes, encontrando que a la fecha actual NO existe un Acuerdo Marco vigente para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina, pues el Acuerdo Marco de Precios publicado LP-AMP-102-2016 tuvo vigencia del septiembre 19 de 2016 hasta septiembre 19 de 2018 y hasta la fecha actual no ha sido renovado.



Como consecuencia de lo anterior y en cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas a la Alcaldía Municipal de Ibagué, se requiere la adquisición de determinados bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, de conformidad con los Artículos 2.2.1.2.1.5.2. y Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de una contratación en la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

a. OBJETO: SC-166 COMPRAR EL SUMUNISTRO DE UNOS MATERIALES PARA LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE IBAGUÉ EN CUMPLIMIENTO LA CONVOCATORIA DE AYUDAS 2024 DEL PROGRAMA IBERBIBLIOTECAS

CLASIFICACIÓN UNSPSC -



SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
83000000	83120000	83121500	83121501 Bibliotecas Municipales para uso del público en General
44000000	44120000	44121700	44121707 Lápices de colores
44000000	44120000	44121700	44121709

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Versión: 08	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024	
		Página: 10 de 45	



			Crayolas
44000000	44120000	44121700	44121706 Lápices de madera
44000000	44120000	44121700	44121708 Marcadores
60000000	60120000	60121100	60121117 Papel de seda para manualidades

C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los Materiales que requiere la secretaria de Cultura, para poder ejecutar el objeto contractual, es el siguiente:



ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL
1	Lápices De Colores	Caja Por 12 Unidades Colores Surtidos En Madera Triangulares Mina De 4 Mm De Diámetro	Caja	100
2	Cajas De Crayones Gruesos	Caja Por 12 Unidades	Caja	100
3	Plastilina	Libra De Color Amarillo	Libra	100
4	Plastilina	Libra De Color Rojo	Libra	100
5	Plastilina	Libra De Color Azul	Libra	100
6	Plastilina	Libra Color Blanco	Libra	100
7	Plastilina	Libra Color Verde	Libra	100

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ N.º. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	
	Fecha: 21/02/2024		
	Página: 11 de 45		

8	Plastilina	Libra Color Negro	Libra	50
9	Pegante Liquido Estudio - Profesional	Frasco Por 250 Gramos Cada Uno	Caja X6	50
10	Escarcha	Colores Surtidos 1/4 Libra (Dorado, Plateado, Rojos, Verdes, Azul, Fucsia Y Murano)	Unidad	100
11	Foamy	Colores Surtidos Resma X500 (Rojo, Blanco, Verde, Café, Piel, Amarillo, Azul Y Negro)	Resma	1 resma por color
12	Lana	Gruesa Colores Surtidos	Unidad	120
13	Marcadores Borrables	Caja Por 10 Unidades	Caja	30
14	Papel Block Iris	Block De Colores Surtidos Tamaño Carta	Block	200
15	Lápiz	No. 2	Caja Por 12	100
16	Marcadores O Plumones	Estuche Plástico Por 10 Unidades Colores Punta Cónica Y Gruesa Redondeada Ancho Trazo, Aprox. 3.7 Mm, Tinta No Toxica A Base De Agua	Paquete	120
17	Papel Seda	Resma De Papel Seda Por Pliegos, Colores Surtidos	Resma	1
18	Papel Periódico	Resma Por 500 Pliegos	Resma	1
19	Cartulina Escolar	Resma (500 Pliegos) De Cartulina Colores Surtidos Por Pliegos	Resma Por Pliegos	1
20	Cartulina Negra	Pliegos	Remas	2
21	Borradores	Caja De Borradores Nata X 24 Unidades	Caja	10
22	Cartón Paja	Resma Por 1/8 (500)	Resma	2

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 8001-3389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</p>	<p>Código: FOR-27-PRO-GC- 08</p>	
		<p>Versión: 08</p>	
	<p>FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN</p>	<p>Fecha: 21/02/2024</p>	
		<p>Página: 12 de 45</p>	

23	Palos	De Madera Como Para Pinchos De 20cmx100unid	Paquete	80
24	Palos De Paleta	De Manera Como Para Helados	Paquete	40
25	Pintucaritas	Kit Por 6 Colores Surtidos	Unidad	40
26	Cinta De Adhesiva	Transparente De La Ancha	Unidad	100
27	Silicona	Liquida Fria 500 Ml	Unidad	120
28	Bisturí	Grande	Unidad	70
29	Block Iris	Block De Papeles	Block	200
30	Marcadores Permanentes	Marcador Grueso Colores (Rojo, Negro Y Azul	Caja	50
31	Vinilos Surtidos	Canecas (Rojo, Blanco, Amarillo, Azul Y Negro	Caneca	10
32	Cartulina Blanca(Bristol	Resma De 500 Unidades	Resma	1
33	Resma De Papel Bond Oficio	Caja 10 Resmas	Cajas	10
34	Papel Contac Resma	Colores Surtidos Por 1/8	Resma	2
35	Bombas R12	Colores Surtidos Bolsa X50	Bolsas	100
36	Rollos Papel Kraft	Rollos Papel	Rollo	21
37	Cartón Cartulina	Resma(1/8)	Resma	10
38	Juegos Didácticos	Parques, Jenga, Domino, Rompecabezas, Ajedrez	Unidad	100
39	Crayclas	Cajas Por 12 Guesas	Cajas	100
40	Pinceles	Gruesos, Triangulares Y Delgados	Paquete	50
41	Tijeras	Cajas Por 12 Tijeras Grandes	Caja	20
42	Palos De Pincho	Paquetes De Palos De Pincho	Paquetes	50
43	Papel Crepe	Paquete Colores Surtidos	Paquetes	100
44	Papel Silueta	Resma Papel Colores Surtidos	Resma	1

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ N.º 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	
	Fecha: 21/02/2024		
	Página: 13 de 45		



45	Reglas	Pasta De 50 Cm	Unidad	50
46	Sellos Didácticos	Surtidos	Cajas	21
47	Temperas	Cajas De Temperas Grandes Colores Surtidos	Cajas	120
48	Tapetes	De 2mts *2 En Foamy Infantiles	Unidad	23
49	Micrófonos	Micrófono Inalámbrico	Unidad	21
50	Arcilla	Libras Maleables No Toxicas	Libras	200
51	Globos Mis Figuras	Colores Surtidos Paquetes X50	Paquetes	200
52	Cartón Paja Por 1/8	Paquete X 50 Hojas	Paquetes	100

SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

B.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones específicas:

1. Entregar los elementos requeridos por el Supervisor y hacer el respectivo ingreso al almacén del municipio, con plazo máximo de cinco (5) días calendario a partir de la solicitud escrita donde se relacione el nombre, cantidad y especificación técnica de cada uno de los elementos o insumos solicitados, conforme a lo indicado en la propuesta presentada.
2. Garantizar la calidad de los insumos y elementos suministrados y que los mismos cumplan con las especificaciones técnicas y físicas requeridas por el Municipio de Ibagué. En caso que se detecte algún elemento defectuoso, o se presenten errores de referencia, cantidad o calidad, el contratista deberá reponer los mismos dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la solicitud de garantía por parte del supervisor, los cambios de los productos e insumos defectuosos no ocasionarán ningún costo adicional para la alcaldía municipal de Ibagué.
3. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato. El contratista se compromete a mantener durante la ejecución del contrato, los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 820113587</p>	<p>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</p>	<p>Código: FOR-27-PRO-GC- 08</p>	
		<p>Versión: 08</p>	
	<p>FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN</p>	<p>Fecha: 21/02/2024</p>	
		<p>Página: 14 de 45</p>	

4. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.

5. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor para efectos de ejecutar en debida forma el contrato, dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la solicitud realizada

6. Asumir la totalidad de los costos de transporte y entrega de los insumos y elementos hasta el sitio de entrega especificado por la Supervisora. Y en consecuencia, se deberá garantizar que el transporte de los elementos se realice de forma segura, con el fin de que los productos lleguen en condiciones óptimas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todo trabajo que se emprenda sin aprobación de la Supervisora, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto; en tal evento, la Supervisora podrá ordenar la remoción y reemplazo de las partes de los bienes entregados sin autorización.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Ni la presencia de la Supervisora, ni las órdenes verbales o escritas que imparta, releva al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución del contrato, ni de las obligaciones contraídas.



PARÁGRAFO TERCERO: Cualquier acto de la Supervisora que pueda comprometer económicamente al CONTRATANTE, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido expresa y escrita autorización u orden de la persona que suscribe el Contrato a nombre del CONTRATANTE.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA declara que conoce y se acoge en su totalidad a todas las normas legales y fiscales vigentes que regulan la Contratación Administrativa del Municipio de Ibagué y las consignadas en el Manual de Contratación del Municipio de Ibagué.

ANEXO HSEQ (OBLIGATORIAS)

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST

1. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113399-7</p>	<p>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</p>	<p>Código: FOR-27-PRO-GC- 08</p>	
		<p>Versión: 08</p>	
	<p>FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN</p>	<p>Fecha: 21/02/2024</p>	
		<p>Página: 15 de 45</p>	

circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato..

2. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, Capítulo 4, Artículo 16 "Obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del Sistema General de Riesgos Laborales".

3. Usar siempre ropa adecuada, así como utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL-SGA

1. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato de acuerdo con la normatividad ambiental vigente; lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se requiera la manipulación de productos químicos.

2. Utilizar productos, empaques y materiales ecológicos, en atención a la normatividad vigente y aplicable (PAE, comedores comunitarios, catering, ayudas humanitarias, entre otros), en el caso en que el objeto contractual requiera la entrega de elementos que requieran empaques, este requerimiento se debe incluir desde la ficha técnica de los estudios previos del respectivo proceso.



3. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

Obligaciones generales:

1. Presentar informe mensual a la Supervisora del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.

2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la Plataforma SECOP II, respecto a la información de póliza, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.

3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por la Supervisora del contrato, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Administración Municipal.

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ NR. 80011338P-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Versión: 08	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024	
		Página: 16 de 45	

4. Entregar a la Supervisora los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.

5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.


6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.

7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la Administración Municipal.

8. Dar estricto cumplimiento del Código de Integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.

9. Conocer las matrices de los Sistemas de Gestión de Calidad, Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo con que cuenta la Administración Municipal y como se identifica cada una de ellas.

10. El contratista se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requisitos mínimos del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué (Gestión de Calidad ISO 9001:2018, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018 y Gestión Ambiental ISO 14001:2015), los cuales forman parte integral del contrato que ejecuta el Contratista, pero no reemplazan las obligaciones de Ley que sean aplicables, ni las especificaciones contenidas en la invitación, el contrato y/o convenio y en los demás anexos. La Alcaldía Municipal, cuenta con estándares, cuyos requisitos y procedimientos se consideran aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los contratos suscritos, por lo tanto, es responsabilidad del contratista identificar riesgos e implementar buenas prácticas de seguridad y salud durante el desarrollo del contrato, estos documentos están publicados o son de consulta en el SIGAMI.

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</p>	<p>Código: FOR-27-PRO-GC- 08</p>	
		<p>Versión: 08</p>	
	<p>FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN</p>	<p>Fecha: 21/02/2024</p>	
		<p>Página: 17 de 45</p>	

11. El contratista debe conocer y cumplir con la Política de Sistema de Gestión Anti soborno, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, teniendo como objetivo principal, prevenir y prohibir cualquier intento o acto de soborno.

12. Realizar las demás actividades asignadas por la Supervisora del contrato de conformidad con el objeto contractual.

C. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelado de la siguiente manera:

- Hasta un 90% del valor total del contrato con la entrega total de los bienes, soportado con la certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato y la respectiva copia del acta de entrega al almacén general del municipio de los insumos y elementos,, donde el supervisor deberá emitir certificación final de cumplimiento.
- El 10% restante del valor del contrato se cancelará con la suscripción del acta de liquidación.

El desembolso se efectuará dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta y/o factura, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente. Los gastos que se generen para la legalización del contrato serán asumidos por el Contratista, al igual que los descuentos de Ley que corresponda. La Alcaldía no reconocerá, ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con el artículo primero del acuerdo número 001 del 04 de marzo de 2024 del Concejo Municipal de Ibagué y el Decreto número 1000-0229 del 12 de marzo de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Ibagué, el valor de las estampillas se deducirá del valor a cancelar al contratista en su primer pago.

El valor por deducir corresponde al siguiente porcentaje: 2% por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor y 1.5% por concepto de estampilla Pro-Cultura cuya base será el VALOR TOTAL DEL CONTRATO EXCLUIDO IVA.

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113399-7</p>	<p>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</p>	<p>Código: FOR-27-PRO-GC- 08</p>	 <p>musical ibagué capital</p>
		<p>Versión: 08</p>	
	<p>FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN</p>	<p>Fecha: 21/02/2024</p>	
		<p>Página: 18 de 45</p>	

NOTA: Del respectivo pago, la Alcaldía de Ibagué deducirá la tarifa de la TASA PRO DEPORTE que corresponde al 2% del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0017 del 2020, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué.

D. PLAZO: El contrato tendrá un plazo de ejecución HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

E. SUPERVISOR: : La supervisión del contrato será realizada por LUZ MARINA ROA SIERRA profesional universitario adscrito a la Secretaría de cultura, y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ORDENADOR DEL GASTO. Lo anterior, CON EL APOYO TÉCNICO DE UN FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA DE LAS TICS o quien haga sus veces.

F. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 de la ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, Pólizas aprobadas por parte de la Oficina de Contratación, afiliación al sistema de riesgos laborales y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales.



G. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES A la fecha de aceptación de la invitación el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la aceptación de la invitación.

H. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE SUMINISTRO.

4. MODALIDAD – JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección de contratista es MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen, reglamenten, las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso.

Teniendo en cuenta la descripción del objeto a contratar y el valor del presupuesto oficial el cual fue establecido en TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000) IVA INCLUIDO, lo cual NO

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 80113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Versión: 08	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024	
		Página: 19 de 45	

excede el 10 por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad para la vigencia 2025, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA fundamentada en lo dispuesto en el numeral 5º, del artículo 2º. de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015.

En efecto, la escogencia del contratista, se realizará de conformidad a lo establecido en el literal c del numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en donde se seleccionará la aceptación de la oferta con menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones legalmente establecidas. De esta manera, en cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 el Municipio de Ibagué – Tolima a través del presente proceso de selección, establecerá las condiciones legalmente en relación con la acreditación jurídica, financiera y de experiencia requerida.

El presente proceso se encuentra enmarcado en la modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA conforme a los siguientes;

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del decreto 1082 del 2015. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082/2015. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.



 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</p>	<p>Código: FOR-27-PRO-GC- 08</p>	
		<p>Versión: 08</p>	
	<p>FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN</p>	<p>Fecha: 21/02/2024</p>	
		<p>Página: 20 de 45</p>	

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para determinar la suma del presupuesto y satisfacer la necesidad planteada, se procedió a realizar un estudio de precios del mercado con el que se debe contar para poder satisfacer la necesidad de la administración, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa; solicitándose cotizaciones, sin embargo no se recibieron cotizaciones que permitieran determinar el presupuesto oficial, por lo tanto y dado que la Agencia Nacional de contratación pública colombiana Compra Eficiente, permite que las Entidades, ante la ausencia de interés de los posibles proveedores a cotizar, realicen búsqueda directa en páginas oficiales de posibles proveedores con la finalidad de establecer el presupuesto oficial. Por lo anterior, la Secretaría de Cultura, realizó la consulta directa y la comparación de precios, permitiéndose realizar un promedio de acuerdo a los precios, evidenciado en el análisis del sector, el cual determinó que el VALOR ponderado como presupuesto oficial corresponde a la suma de: TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000) IVA INCLUIDO incluidos todos los impuestos a que haya lugar, producto del estudio de mercado.

El presupuesto que se destinará para COMPRAR EL SUMUNISTRO DE UNOS MATERIALES PARA LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE IBAGUÉ EN CUMPLIMIENTO LA

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Versión: 08	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024	
		Página: 21 de 45	

CONVOCATORIA DE AYUDAS 2024 DEL PROGRAMA IBERBIBLIOTECAS, el cual se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2025.

a) PRESUPUESTO PROYECTADO: TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000)

No CDP	CÓDIGO DEL RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD
1310-4351 del 22 de octubre de 2025	2.15.3.2.02.02.008 -30	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$30.000.000

Correspondientes a gastos de: INVERSIÓN _X_ FUNCIONAMIENTO



a) ANÁLISIS ECONÓMICO - MÉTODO UTILIZADO

SICE	PRECIOS DEL MERCADO	FUENTES DE INFORMACIÓN	DE	X	OTROS	
------	---------------------	------------------------	----	---	-------	--

Para el análisis de precios se solicitaron cotizaciones a diferentes entidades, personas jurídicas especializadas en el desarrollo del objeto contractual y con ellas se calcula el valor promedio, este es valor que se toma como base para el presupuesto del proceso.

La SECRETARÍA DE CULTURA MUNICIPAL, conforme a la necesidad de la entidad, vía correo electrónico envió invitación a cotizar a las empresas mencionadas con los requerimientos técnicos de los productos a adquirir, desde el correo institucional cultura@ibague.gov.co, solicitando cotizaciones a cuatro (04) empresas, sin embargo las empresas consultadas, se abstuvieron de presentar cotización.

Sin embargo y teniendo en cuenta la Guía de Elaboración de Estudios de sector establecidos por la Agencia Nacional de contratación pública, Colombia Compra Eficiente, en la cual establece la posibilidad de realizar revisión de bases de datos, esta se adelanta para cuando las condiciones del mercado lo establezcan, en este caso ante la inexistencia de las cotizaciones por el desinterés de las empresas consultadas en presentar cotización, la Entidad deberá adelantar las respectivas

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</p>	<p>Código: FOR-27-PRO-GC- 08</p>	 <p>musical ibaguécapital</p>
		<p>Versión: 08</p>	
	<p>FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN</p>	<p>Fecha: 21/02/2024</p>	
		<p>Página: 22 de 45</p>	

consultas, de las cuales se deberá dejar constancia con los respectivos precios que soportan el estudio de mercado, al realizar las consultas el ordenador del Gasto, deberá realizarla en empresas representativas del mercado del bien o servicio a contratar.

Por lo anterior, por parte de la Secretaría de Cultura, se procedió a realizar la respectiva búsqueda de los ítems a contratar, con las especificaciones técnicas que conforman la ficha técnica.

FÓRMULA QUE SE UTILIZÓ PARA LA RELACIÓN DEL ESTUDIO:



- Valor de las consultas de cada servicio las cuales se suman y se dividen en el número de consultas realizadas, en las cuales se evidencia el correspondiente precio.

$$V_p = (V_1 + V_2) / N_c$$



De la revisión de las bases de datos de las empresas representativas del mercado, sirven de soporte para determinar una estimación del costo de los elementos e insumos a adquirir. De la misma forma, este valor determina el presupuesto límite que deben tener en cuenta los proponentes al momento de efectuar sus ofrecimientos a la entidad. El valor de las cotizaciones, así como el resultado promedio, para el presente proceso de contratación de (MÍNIMA CUANTÍA) contempla la carga tributaria.

A continuación, se relaciona en diagrama el promedio del estudio de mercado realizado;



ÍTE M	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA	PAPELERIA EL MAYORISTA	PAPELERIA LA GRAN DOCE	VALOR PROMEDIO UNIDAD
1	Lápices De Colores	Caja Por 12 Unidades Colores Surtidos En Madera Triangulares Mina De 4 Mm De Diámetro	Caja	100	\$ 10.234,00	\$ 13.500,00	\$ 11.867,00
2	Cajas De Creyones Guesos	Caja Por 12 Unidades	Caja	100	\$ 12.000,00	\$ 19.800,00	\$ 15.900,00

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113399-7</p>	<p>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</p>	<p>Código: FOR-27-PRO-GC- 08</p>		
		<p>Formato: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN</p>		<p>Versión: 08</p>
				<p>Fecha: 21/02/2024</p>
				<p>Página: 23 de 45</p>



3	Plastilina	Libra De Color Amarillo	Libra	100	\$ 8.800,00	\$ 8.800,00	\$ 8.800,00
4	Plastilina	Libra De Color Rojo	Libra	100	\$ 8.800,00	\$ 8.800,00	\$ 8.800,00
5	Plastilina	Libra De Color Azul	Libra	100	\$ 8.800,00	\$ 8.800,00	\$ 8.800,00
6	Plastilina	Libra Color Blanco	Libra	100	\$ 8.800,00	\$ 8.800,00	\$ 8.800,00
7	Plastilina	Libra Color Verde	Libra	100	\$ 8.800,00	\$ 8.800,00	\$ 8.800,00
8	Plastilina	Libra Color Negro	Libra	50	\$ 8.800,00	\$ 8.800,00	\$ 8.800,00
9	Pegante Liquido Estudio -Profesional	Frasco Por 250 Gramos Cada Uno	Caja X6	50	\$ 6.150,00	\$ 4.200,00	\$ 5.175,00
10	Escarcha	Colores Surtidos 1/4 Libra (Dorado, Plateado, Rojos, Verdes, Azul, Fucsia Y Murano)	Unidad	100	\$ 4.200,00	\$ 4.500,00	\$ 4.350,00
11	Foamy	Colores Surtidos Resma X500 (Rojo, Blanco, Verde, Café, Piel, Amarillo, Azul Y Negro)	Resma	1 resma por color	\$ 9.150,00	\$ 16.080,00	\$ 12.615,00
12	Lana	Gruesa Colores Surtidos	Unidad	120	\$ 12.600,00	\$ 10.900,00	\$ 11.750,00
13	Marcadores Borrables	Caja Por 10 Unidades	Caja	30	\$ 30.833,00	\$ 2.200,00	\$ 16.516,00
14	Papel Block Iris	Block De Colores Surtidos Tamaño Carta	Block	200	\$ 8.000,00	\$ 7.400,00	\$ 7.700,00
15	Lápiz	No. 2	Caja Por 12	100	\$ 8.500,00	\$ 13.050,00	\$ 10.775,00

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 600113289-7</p>	<p>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</p>	<p>Código: FOR-27-PRO-GC- 08</p>		
		<p>Formato: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN</p>		<p>Versión: 08</p>
				<p>Fecha: 21/02/2024</p>
				<p>Página: 24 de 45</p>

16	Marcadores O Plumones	Estuche Plástico Por 10 Unidades Colores Punta Cónica Y Gruesa Redondeada Ancho Trazo, Aprox. 3.7 Mm, Tinta No Toxica A Base De Agua	Paquete	120	\$ 21.500,00	\$ 24.500,00	\$ 23.000,00
17	Papel Seda	Resma De Papel Seda Por Pliegos, Colores Surtidos	Resma	1	\$ 3.260,00	\$ 4.600,00	\$ 3.930,00
18	Papel Periódico	Resma Por 500 Pliegos	Resma	1	\$ 950,00	\$ 11.800,00	\$ 6.375,00
19	Cartulina Escolar	Resma (500 Pliegos) De Cartulina Colores Surtidos Por Pliegos	Resma Por Pliegos	1		\$ 775.000,00	\$ 775.000,00
20	Cartulina Negra	Pliegos	Remas	2	\$ 9.000,00	\$ 38.500,00	\$ 23.750,00
21	Borradores	Caja De Borradores Nata X 24 Unidades	Caja	10	\$ 36.900,00	\$ 28.500,00	\$ 32.700,00
22	Cartón Paja	Resma Por 1/8 (500)	Resma	2	\$ 4.700,00	\$ 6.210,00	\$ 5.455,00
23	Palos	De Madera Como Para Pinchos De 20cmx100unid	Paquete	80	\$ 3.250,00	\$ 3.990,00	\$ 3.620,00
24	Palos De Paleta	De Manera Como Para Helados	Paquete	40	\$ 2.551,00	\$ 3.000,00	\$ 2.775,00
25	Pintucaritas	Kit Por 6 Colores Surtidos	Unidad	40	\$ 6.750,00	\$ 5.500,00	\$ 6.125,00
26	Cinta De Adhesiva	Transparente De La Ancha	Unidad	100	\$ 15.900,00	\$ 21.550,00	\$ 18.725,00
27	Silicona	Liquida Fria 500 MI	Unidad	120	\$ 28.000,00	\$ 22.200,00	\$ 25.100,00
28	Bisturí	Grande	Unidad	70	\$ 9.000,00	\$ 3.763,00	\$ 6.381,00

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	
	Fecha: 21/02/2024		
	Página: 25 de 45		

30	Marcadores Permanentes	Marcador Grueso Colores (Rojo, Negro Y Azul)	Caja	50	\$ 69.900,00	\$ 29.450,00	\$ 49.675,00
31	Vinilos Surtidos	Canecas (Rojo, Blanco, Amarillo, Azul Y Negro)	Caneca	10	\$ 49.500,00	\$ 51.520,00	\$ 50.510,00
32	Cartulina Blanca(Bristol)	Resma De 500 Unidades	Resma	1	\$ 1.106,00	\$ 3.200,00	\$ 2.153,00
33	Resma De Papel Bond Oficio	Caja 10 Resmas	Cajas	10	\$ 243.583,00	\$ 200.000,00	\$ 221.791,00
34	Papel Contac Resma	Colores Surtidos Por 1/8	Resma	2	\$ 17.900,00	\$ 19.500,00	\$ 18.700,00
35	Bombas R12	Colores Surtidos Bolsa X50	Bolsas	100	\$ 12.269,00	\$ 16.900,00	\$ 14.584,00
36	Rollos Papel Kraft	Rollos Papel	Rollo	21	\$ 50.000,00	\$ 55.000,00	\$ 52.500,00
37	Cartón Cartulina	Resma(1/8)	Resma	10	\$ 1.500,00	\$ 4.600,00	\$ 3.050,00
38	Juegos Didácticos	Parques, Jenga, Domino, Rompecabezas, Ajedrez	Unidad	100	\$ 37.830,00	\$ 84.950,00	\$ 61.390,00
39	Crayolas	Cajas Por 12 Gruesas	Cajas	100	\$ 24.200,00	\$ 22.500,00	\$ 23.350,00
40	Pinceles	Gruesos, Triangulares Y Delgados	Paquete	50	\$ 18.900,00	\$ 33.300,00	\$ 26.100,00
41	Tijeras	Cajas Por 12 Tijeras Grandes	Caja	20	\$ 3.433,00	\$ 39.900,00	\$ 21.665,00
43	Papel Crepe	Paquete Colores Surtidos	Paquetes	100	\$ 34.900,00	\$ 8.700,00	\$ 21.800,00
44	Papel Silueta	Resma Papel Colores Surtidos	Resma	1	\$ 1.425,00	\$ 3.960,00	\$ 2.692,00
45	Reglas	Pasta De 50 Cm	Unidad	50	\$ 5.700,00	\$ 9.800,00	\$ 7.750,00
46	Sellos Didácticos	Surtidos	Cajas	21	\$ 21.000,00	\$	\$

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	
	Fecha: 21/02/2024		
	Página: 26 de 45		

						120.000,00	70.500,00
47	Temperas	Cajas De Temperas Grandes Colores Surtidos	Cajas	120	\$ 32.500,00	\$ 5.348,00	\$ 18.924,00
48	Tapetes	De 2mts *2 En Foamy Infantiles	Unidad	23	\$ 120.000,00	\$ 115.900,00	\$ 117.950,00
49	Micrófonos	Micrófono Inalámbrico	Unidad	21	\$ 139.900,00	\$ 195.000,00	\$ 167.450,00
50	Arcilla	Libras Maleables No Toxicas	Libras	200	\$ 4.200,00	\$ 8.500,00	\$ 6.350,00
51	Globos Mis Figuras	Colores Surtidos Paquetes X50	Paquetes	200	\$ 2.090,00	\$ 10.990,00	\$ 6.540,00
52	Cartón Paja Por 1/8	Paquete X 50 Hojas	Paquetes	100	\$ 10.200,00	\$ 5.950,00	\$ 8.075,00
							\$ 2.055.883,00



6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De conformidad con el literal C del artículo 94 de la ley 1474 del 2011 el criterio de selección será la propuesta con menor precio que cumpla las condiciones exigidas, conforme a los siguientes;

De conformidad el Artículo 94° de la Ley 1474 de 2011;

Artículo 94° Transparencia En Contratación De Mínima Cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas

- a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Versión: 08	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024	
		Página: 27 de 45	

- d. La comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007.

6.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO:



La verificación de los requisitos habilitantes se efectuará de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, que señala: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"

En el Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les sea posible adelantar actividades en el marco del objeto del presente proceso de selección.

Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todos los miembros que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades del Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexas, según se establece en el apartado de Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente plural es una persona extranjera sin domicilio o sucursal en el territorio nacional, debe acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en documento aparte.

El Proponente singular que sea una persona jurídica, la figura jurídica que utilicen los Proponentes plurales, y los miembros de los Proponentes plurales, deben tener una duración por lo menos igual a la de la vigencia del contrato y un (1) año más.

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</p>	<p>Código: FOR-27-PRO-GC- 08</p>	
		<p>Versión: 08</p>	
	<p>FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN</p>	<p>Fecha: 21/02/2024</p>	
		<p>Página: 28 de 45</p>	

Si una persona presenta de forma individual o como integrante de un Proponente plural dos (2) o más Ofertas, el Municipio de Ibagué evaluará únicamente la primera Oferta recibida según el orden de recepción de propuestas a través de la plataforma del SECOP II, RECHAZANDO las demás. La misma regla se aplica a:

- i los integrantes de un mismo grupo económico; y
- ii los Proponentes e integrantes de Proponentes plurales que tienen representantes legales en común.

El Proponente deberá anexar junto con su Oferta, los certificados de existencia y representación legal y las certificaciones de los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia, para que el Municipio de Ibagué pueda verificar la existencia de un grupo económico.



6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. ANEXO 1

La cual se diligenciará de conformidad con lo señalado en el Anexo 1. del presente pliego. Además, deberá afirmar bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta que ni él ni la sociedad que representa se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

6.1.2 DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE. ANEXO 2

Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Versión: 08	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024	
		Página: 29 de 45	

Las personas que conformen el consorcio o unión temporal deberán presentar el documento de constitución del mismo, en donde se exprese claramente su compromiso de participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como de suscribir el contrato.



En el caso de las personas naturales o jurídicas, la actividad u objeto social según el caso, debe ser coherente con el objeto de la presente convocatoria.

6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (Nacional o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de Proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso.

El certificado deberá cumplir con:

- i. Fecha de expedición: deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. En caso de prorrogarse el plazo de cierre del presente proceso, la certificación tendrá validez respecto a la primera fecha de cierre.
- ii. Vigencia: el término de duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.
- iii. Objeto Social: el objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural Proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- iv. Representante Legal y Facultades para Contratar: En el evento en que del contenido del Certificado se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá, igualmente, adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en el presente proceso de selección.
- v. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá cumplir con el anterior requisito.

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Versión: 08	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024	
		Página: 30 de 45	

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

6.1.4 ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS O DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS



El representante legal de la persona jurídica, en caso de no estar facultado (bien por los respectivos estatutos y/o certificados de existencia y representación legal) para presentar la propuesta, constituir el consorcio o la unión temporal (si a ello hubiere lugar) y firmar el contrato o de tener limitaciones por cuantía o calidad; deberá aportar manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, al momento de presentar la propuesta en la cual manifieste las facultades que le otorga el respectivo órgano social.

6.1.5 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SU APODERADO O DE LA PERSONA NATURAL.

El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad; para el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar la copia de la cédula del representante legal y en el caso de consorcios, uniones temporales o demás tipos de sociedades de propósito especial se deberá adjuntar copia de la cédula de cada uno de sus integrantes.

6.1.6 APODERADO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Versión: 08	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024	
		Página: 31 de 45	

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:



a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

c) El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

NOTA 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Versión: 08	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024	
		Página: 32 de 45	

será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

6.1.7 MANIFESTACIÓN LIMITACIÓN A MIPYME

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", a continuación, se indica a los interesados a participar en el presente proceso, los requisitos que se deben tener en cuenta para limitar la convocatoria a mipymes colombianas:



"...Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Versión: 08	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024	
		Página: 33 de 45	

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:



1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Versión: 08	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024	
		Página: 34 de 45	

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas... "

6.1.8 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. ANEXO 3



De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2007¹ serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionados, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes

¹Por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08		
		Formato: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN		Versión: 08
				Fecha: 21/02/2024
				Página: 35 de 45

6.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 emitida por la Contraloría General de la República, es obligación de los servidores públicos consultar en la página WEB de la Contraloría General de la República acerca de la inclusión de nuevos funcionarios o contratistas en el Boletín de Responsables Fiscales que expide dicha entidad.

Por lo anotado, los oferentes podrán presentar el citado certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República dentro de los documentos anexos a su propuesta, sin perjuicio que el mismo sea verificado en la página Web de la Contraloría General de la República por el funcionario encargado de la verificación jurídica y en caso de ser reportado en el Boletín, la propuesta será rechazada.

6.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente podrá aportar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría, con el propósito de verificar que no se encuentra reportado ni existen sanciones que impidan su participación en el proceso.



Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de la persona jurídica y de su representante legal.

6.1.11 CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM

De conformidad con la Ley 2097 de 2021 la persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura deberá aportar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, el cual es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

6.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Versión: 08	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024	
		Página: 36 de 45	

persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el Alcaldía verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

6.1.13 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Así mismo, el municipio verificará e imprimirá la consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, realizada a través del Portal de Servicios del Ciudadano de la Policía Nacional, del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura).

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016 la propuesta será rechazada.



6.1.14 SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Alcaldía de Ibagué consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar.

Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.

6.1.15 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá aportar certificación bancaria, en caso de que el oferente se presente como consorcio o unión temporal, deberá acreditar la certificación bancaria luego de la firma del contrato.

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113329-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024	
		Página: 37 de 45	

6.1.16 CÉDULA DE CIUDADANIA

El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad; para el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar la copia de la cédula del representante legal y en el caso de consorcios, uniones temporales o demás tipos de sociedades de propósito especial se deberá adjuntar copia de la cédula de cada uno de sus integrantes.

6.1.17 PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE.



Cuando se presente la propuesta por medio de representante esta deberá contar con el poder que lo autorice para la presentación de la misma.

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

Evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular Oferta para el proceso de selección de que trata este Pliego; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite EL MUNICIPIO en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

6.1.18 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Versión: 08	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024	
		Página: 38 de 45	

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

6.1.19 CONSULARIZACIÓN.



De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

6.1.20 APOSTILLE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Versión: 08	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024	
		Página: 39 de 45	

6.1.21 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. ANEXO 4: El proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado en el formato que la entidad suministra para tal efecto. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

6.1.22 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS. ANEXO 5: El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

6.1.23 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. ANEXO 6

El Proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, certificará en el formato que la entidad suministra para tal efecto, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.



6.1.24 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. ANEXO 7

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado y de la Alcaldía, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento.

En caso que la alcaldía advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, RECHAZARÁ LA RESPECTIVA PROPUESTA.

Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio de la Alcaldía, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Versión: 08	
FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024		
	Página: 40 de 45		

Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.

Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del proceso de selección, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

6.1.25 DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTA:

De conformidad con la Ley 2013 de diciembre 30 de 2019 por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés. La persona natural o jurídica que representa la entidad sin ánimo de lucro debe aportar Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Interés.



El proponente, deberá allegar con la propuesta el formato diligenciado requerido por la Ley 2013 de 2019, a través de la plataforma de la función pública, <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013>

6.1.26 CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá allegar el Registro Único Tributario – RUT – vigente, en un lapso no superior a los treinta (30) días a la presentación de la oferta o propuesta

6.1.27 CERTIFICACIÓN DE MIPYME. (EN CASO DE QUE APLIQUE)

El proponente deberá presentar una certificación suscrita por el contador o el revisor fiscal de la empresa en caso de que la ley lo establezca, donde se acredite si es o no MIPYME acorde con lo

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ NIT: 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</p>	<p>Código: FOR-27-PRO-GC- 08</p>	
		<p>Versión: 08</p>	
	<p>FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN</p>	<p>Fecha: 21/02/2024</p>	
		<p>Página: 41 de 45</p>	

establecido en la ley 905 de 2004, y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia. Dicha certificación debe establecer los parámetros de número de empleados y de valor total de activos evaluados a la luz de la ley 905 de 2004 y señalar tal condición y su tamaño empresarial (Micro, pequeña o mediana empresa). En caso de Consorcio o Uniones Temporales, dicha manifestación debe hacerse por cada uno de los integrantes. Con uno solo de los integrantes que no cumpla con uno de los requisitos establecidos en el artículo 2° de la ley 905 de 2004 y demás normas aplicables, el proponente será considerado como NO MIPYME.

6.1.28 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá presentar cualquiera de los mecanismos de garantía de seriedad de la oferta autorizados en el Decreto 1082 de 2015 con las características indicadas en el mismo, contemplando como mínimo:



- Tomador y NIT.
- Beneficiario y NIT: MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA - NIT N' 800.113.389-7
- Vigencia 90 días calendario.
- Número del proceso de selección y objeto:
- Suficiencia y monto amparado: Diez por ciento (10%) del valor de la oferta
- Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente

6.2 REQUISITOS TECNICOS:

6.2.1 EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente persona natural o jurídica, deberá acreditar mediante la presentación de máximo TRES (03) contratos y/o certificaciones de contratos y/o convenios celebrados, ejecutados y liquidados en su totalidad, con Entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, y que el objeto sea igual o similar al objeto del presente contrato; VENTA Y/O SUMINISTRO DE PAPELERIA.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Versión: 08	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024	
		Página: 42 de 45	

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Objeto
- Valor del contrato y sus adicionales si hubiera lugar.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato y/o factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 1: EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

Las certificaciones de consorcios o uniones temporales deben especificar el porcentaje (%) de participación del oferente o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.



6.2.2 OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA FORMATO ANEXO No. 08

El cumplimiento de las especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el anexo correspondiente de especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos.

6.3 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con la propuesta de menor valor y contenga la totalidad de los ítems descritos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS establecidas en los estudios previos e invitación sin exceder el monto establecido como presupuesto oficial. Una vez determinado lo anterior, se realizará la verificación así:

FACTOR A EVALUAR:	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE — NO CUMPLE

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08		
		FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN		Versión: 08
				Fecha: 21/02/2024
				Página: 43 de 45

VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE — NO CUMPLE
----------------------	--------------------

6.4 FACTORES DE DESEMPATE:

De conformidad al numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:



La Secretaria de Cultura de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.3.1., 2.2.1.1.6.1,2.2.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación de la siguiente forma:

				Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Númerica	Histórica						
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1			5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2		5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7		

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08		
		Formato: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN		Versión: 08
				Fecha: 21/02/2024
				Página: 44 de 45

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.



TABLA DE ESTIMACIÓN DE RIESGOS se estiman los riesgos en documento que sirve como anexo en el presente proceso.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, EL CONTRATISTA deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones garantía a favor del Municipio de Ibagué, que cubra el/los siguiente(s) amparo(s):

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y SEIS (06) meses más.

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113359-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 08	
		Versión: 08	
	FORMATO: : ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 21/02/2024	
		Página: 45 de 45	

CALIDAD DE LOS BIENES	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a la vigencia del contrato y SEIS (06) meses
-----------------------	---	--

NOTA 1: El contratista se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la dirección de Contratación Municipal. Para la liquidación del contrato el contratista extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

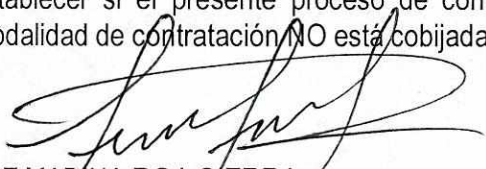
NOTA 2: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades de entrega se desarrollarán en la ciudad de Ibagué – Tolima, conforme a la descripción realizada en los requisitos de carácter técnico, o donde el supervisor lo indique.

10. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1., del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. La modalidad de contratación **NO** está cobijada por acuerdo comercial.


LUZ MARINA ROA SIERRA
Profesional Universitario
Supervisora


MAURICIO HERNANDEZ CALA
Secretario de Cultura
Ejecutor

Proyectó componente jurídico: Marcela Fernández Ortiz / Abogada Secretaria de Cultura
Proyectó componente técnico: Vivian Elizabeth Arias/ Contratista